



## GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

### VISTO:

El Oficio N°1261-2023-DG-HNDAC/OEPE, de fecha 03 de abril de 2023, emitido por la Directora General de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, el Informe N°002142-2023-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 02 de mayo de 2023, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público - Decreto Legislativo N°1436, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal;

Que, en la tercera disposición complementaria del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece: “Las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por los Pliegos correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal el presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público (...);”;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°000011, de fecha 04 de enero de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público” y la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante el Oficio N°1261-2023-DG-HNDAC/OEPE, de fecha 03 de abril de 2023, la unidad ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, solicita una demanda adicional de presupuesto la adquisición de combustibles y gases.

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.8 del Informe N°002142-2023-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 02 de mayo de 2023, señala que: “(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del



Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido al principio de legalidad y el de presunción de veracidad, esta oficina considera que se continúe con el acto administrativo que autoriza la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, a favor de la UE 401-HNDAC, hasta por el monto de S/450 300.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CON 00/100), considerando la disponibilidad presupuestal con que cuenta la Unidad Ejecutora 001 Región Callao, a la fecha de lo emitido el presente (...);

Que, el presente acto administrativo que se efectúa, es a solicitud de los responsables de la unidad ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, por lo que es preciso indicar que este acto se debe enmarcar estrictamente en la aprobación de la modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras, y no convalida actos o acciones que la Unidad Ejecutora haya realizado o realice y que no se ciñen a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva, bajo responsabilidad del Titular, Jefe de la Oficina de Administración y el Jefe de la Oficina de Presupuesto o los que hagan sus veces dentro de la Unidad Ejecutora;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N°000296 de fecha 26 de octubre de 2022, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

#### **SE RESUELVE:**

#### **ARTICULO PRIMERO. - Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático**

Autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2023, a favor de la unidad ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, hasta por el monto de S/450 300.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CON 00/100), en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al Anexo N°01 "Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras" que forma parte de la presente resolución:

#### **DE LA**

**En Soles**

UNIDAD EJECUTORA	: 001 Región Callao	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Determinados	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9001 – Acciones Centrales	
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 – Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 5000001 – Planeamiento y Presupuesto	
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 Bienes y Servicios	450 300,00

#### **TOTAL, UNIDAD EJECUTORA**

=====  
**450 300,00**

#### **A LA (S)**

**En Soles**

UNIDAD EJECUTORA	: 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Determinados	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 – Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 – Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 5000469 – Apoyo alimentario para grupos en riesgo	
ACTIVIDAD	: 5001195 – Servicios Generales	
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 Bienes y Servicios	450 300,00

=====



**TOTAL, UNIDAD EJECUTORA**

**450 300,00**

**TOTAL, PLIEGO**

**450 300,00**

=====

**ARTICULO SEGUNDO. – Notas de modificación presupuestaria**

El presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de las notas de modificación presupuestal tipo 004 “créditos presupuestales y anulaciones entre ejecutoras” a solicitud del titular de la unidad ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión. En ese sentido, los recursos de la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático a la que hace referencia el artículo primero de la presente resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

**ARTÍCULO TERCERO. - Codificación**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas unidades ejecutoras, respecto a la habilitación y/o anulaciones a efectuar dentro de la misma, a fin de que elaboren las correspondientes notas para la modificación presupuestaria.

**ARTICULO CUARTO. – Saldos financieros**

Los saldos financieros registrados al 31 de diciembre del 2023, de los recursos transferidos mediante el presente dispositivo legal, deberán ser retornados a favor de la unidad ejecutora 001 Región Callao.

**ARTICULO QUINTO. - Remisión**

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y a la unidad ejecutora considerada en el Anexo I, adjunto al presente dispositivo legal.



**Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras  
(EN SOLES)**

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**DE LA :**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA
			001 REGIÓN CALLAO
			F.F 5. RECURSOS DETERMINADOS
			2.3 BIENES Y SERVICIOS
<b>9001 - ACCIONES CENTRALES</b>			<b>450,300.00</b>
	3999999 SIN PRODUCTO		450,300.00
	5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	450,300.00
<b>TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 001 REGIÓN CALLAO</b>			<b>450,300.00</b>
<b>TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</b>			<b>450,300.00</b>

**A LA :**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA
			401 HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
			F.F 5. RECURSOS DETERMINADOS
			2.3 BIENES Y SERVICIOS
<b>9000 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>			<b>450,300.00</b>
	3999999 SIN PRODUCTO		450,300.00
	5000469	APOYO ALIMENTARIO PARA GRUPOS EN RIESGO	93,300.00
	5001195	SERVICIOS GENERALES	357,000.00
<b>TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 401 HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRI</b>			<b>450,300.00</b>

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**